

## RELACION DEFINITIVA DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE BECAS A RECONOCER A LOS PARTICIPANTES EN EL ITINERARIO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES ASOCIADAS (CPPA)

Visto los expedientes de solicitud de beca presentados y las condiciones para la concesión o denegación de la misma se informa:

### 1. Condiciones de la beca a conceder:

El importe máximo total, a reconocer, de la subvención solicitada, y sin perjuicio de la correspondiente justificación y liquidación, es el resultado del cálculo de la duración total de la acción formativa dirigida a la obtención del certificado de profesionalidad, acompañado de la especialidad formativa "Técnicas de búsqueda de empleo" (SSCE128PO) y junto con las 500 horas del módulo de formación práctica, a razón de 18 euros/día de asistencia efectiva, conforme al siguiente desglose:

- Duración de la actividad formativa dirigida a la obtención del certificado de profesionalidad; 5 horas diarias. Total de días conforme a la duración del certificado de profesionalidad.
- Duración de la especialidad formativa con código SSCE128PO "Técnicas de búsqueda de empleo": 20 horas; 5 horas diarias: Total 4 días.
- Duración de las prácticas profesionales asociadas: 500 horas; 7 horas diarias: Total 72 días.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Orden de 23 de septiembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las disposiciones generales reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar las acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad con prácticas profesionales no laborales asociadas, dirigidas a personas desempleadas, cofinanciadas al 100% por el programa operativo FSE 2014-2020 de la Comunidad de Madrid, dentro del eje REACT-UE, Prioridad de Inversión R.1, Objetivo Específico R.1.1., contra la orden por la que se resuelve la solicitud, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, bien recurso potestativo de reposición antes el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39(2015, de 1 de octubre, así como de los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. .

Conforme establece el artículo 25.2 de la Orden de 23 de septiembre de 2021 esta propuesta no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración..

La aceptación de la subvención implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios que debe publicarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que lo sustituya, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 2. Órdenes de concesión

#### CONCESIONES

INTERESADO/A	CÓD.CURS	CONCESIÓN	CÓDIGO CSV
GARCÍA BERCERUELO, M <sup>a</sup> AZUCENA	21/8080	2.628,00 €	1277667896102652096302
HARO LLADÓ, SILVIA	21/8080	2.628,00 €	1220963372261590591969
BETTAR, HOUD BAKKALI	21/8020	2.880,00 €	0908737240051644262200
FERNANDEZ MINGO, FRANCISCO	21/8066	2.700,00 €	0907871996968353061615
GUTIERREZ SIERRA, ERNESTO	21/8156	3.096,00 €	1276444322179865275489

Introduciendo el código CSV correspondiente en el siguiente enlace pueden obtener su Orden de concesión individual:  
[https://gestiona.comunidad.madrid/cove\\_webapp\\_codigoverificacion/#/main-menu](https://gestiona.comunidad.madrid/cove_webapp_codigoverificacion/#/main-menu)